

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Viernes 14 de Marzo

Núm. 31

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO	
Levantamiento actas previas a la ocupación de bienes y derechos Autovía de Navarra. Tramo Sauquillo-Almazán ..	2

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria pública para seleccionar participantes en el Programa de Desarrollo Gitano.....	7
Adjudicación becas por asistencia y guardería, Programa de Desarrollo Gitano.....	8
Convocatoria para concesión de subvenciones a Ayuntamientos para actividades y espectáculos culturales.....	8
Convocatoria para concesión de subvenciones a Asociaciones para realización de actividades culturales.....	11

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Bases para concesión de ayudas a Entidades Deportivas durante el ejercicio 2008 y/o temporada 2007/08	13
Contratación prestación del servicio de alquiler de contenedores higiénicos, etc.	16
VIANA DE DUERO	
Cuenta general 2007.....	16
Nombramiento de teniente de alcalde.....	16
NEPAS	
Cuenta general 2007.....	17
PEDRAZA	
Presupuesto general 2007	17
Presupuesto general 2008	17
Presupuesto general 2006	17
BUITRAGO	
Presupuesto general 2008	17
CIDONES	
Licitación para adjudicar el servicio de bar de Herreros	18
VALDEAVELLANO DE TERA	
Modificación ordenanza por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc.....	19
Cuenta general presupuesto 2006.....	19
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Modificación ordenanza reguladora del ICO.....	19
VALDENEBRO	
Subasta pública adjudicación obra de adecuación de vivienda municipal para alquiler.....	21
CABREJAS DEL PINAR	
Aprobación presupuesto 2008.....	21
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Aprobación proyecto de actuación sector industrial 11-C.....	22
Aprobación inicial Plan Parcial del SUB-7 "Ribera del río Ucero II"	23
Aprobación inicial Plan Parcial del SUB-6 "Ribera del río Ucero I"	23

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DE INES"	
Convocatoria asamblea general	23

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.215.....	24
Deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental" a su paso por Fuentecambrón	24
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.341	24
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.125.....	24

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE ZARAGOZA	
Procedimiento demanda 698/2007	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

ANUNCIO de información pública y convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Autovía de Navarra (A-15). Tramo: Sauquillo del Campo-Almazán. Clave del proyecto: 12-SO-3070.

Términos Municipales de: Agradas, Almazán, Coscurita, Frechilla de Almazán y Morón de Almazán. Provincia de Soria.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 15 de noviembre de 2007, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental y en la Unidad de Carreteras del Estado de Soria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Agradas.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Agradas.

Día y hora: Día 14 de abril del 2008 de las 16,45 a las 18,00 horas.

Término Municipal: Almazán.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Almazán.

Día y hora: Día 16 de abril del 2008 de las 10,00 a las 13,30 horas y de las 16,00 a las 18,00 horas.

Término Municipal: Coscurita.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Coscurita.

Día y hora: Día 15 de abril del 2008 de las 9,30 a las 13,30 horas y de las 16,00 a las 18,00 horas.

Término Municipal: Frechilla de Almazán.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Frechilla de Almazán.

Día y hora: Día 14 de abril del 2008 de las diez treinta a las trece treinta horas.

Término Municipal: Morón de Almazán.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Morón de Almazán.

Día y Hora: Día 16 de abril del 2008 de las 9,30 a las 9,45 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios "Diario de Soria" y "Heraldo de Soria", así como en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid 52-54, 09071, Burgos).

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

RELACIÓN DE AFECTADOS

OBRA: AUTOVÍA DE NAVARRA (A-15). TRAMO: SAUQUILLO DEL CAMPO - ALMAZÁN

TÉRMINO MUNICIPAL DE AGRADAS

Nº Or- den	Datos catastrales		Titular	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Temporal		
1	23	47	CABEZA LITE DANIEL	12.396 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
1-1	23	49	MORENO GARCIA TIMOTEO	78 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
2	23	50	ABAD LAPEÑA EUTIQUIO	13.802 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
3	23	20031	SANCHO LAPEÑA JOSE ANTONIO	8.240 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
4	23	54	JIMENEZ TARANCON EDILBERTO	9.624 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
5	23	20030	MORENO HUERTA MIGUEL ANGEL	3.645 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
6	23	55	GARCIA CASADO EMILIO	1.846 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
7	23	62	MORENO EGIDO ANGEL	14.850 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico

Nº Or- den	Datos catastrales		Titular	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Temporal		
8	23	63	HUERTA MORENO CELSO	10.492 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
9	23	64	MORENO GARCIA AMPARO	9.047 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
10	23	14	MORENO EGIDO VICTORINA	4.647 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
11	23	68	TABERNERO GARCIA ANGEL	36.986 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
12	23	69	MORENO HUERTA MIGUEL ANGEL	2.089 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
13	21	139	SANCHO LAPEÑA MARIA ISABEL	260 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
14	23	13	MORENO ANTON MIGUEL ANGEL	184 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
15	21	13	MORENO ANTON MIGUEL ANGEL	2.258 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
16	21	141	AYTO ADRADAS E M SAUQUILLO DEL CAMPO	1.233 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
17	21	140	HUERTA MORENO CELSO	5.536 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
18	21	147	AYTO ADRADAS E M SAUQUILLO DEL CAMPO	8.060 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
19	21	146	MIGUEL MACHIN MARIA ANGELES	7.187 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
20	21	5004	DESCONOCIDO	2.457 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
21	21	144	JIMENEZ TARANCON EDILBERTO	10.119 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
22	21	148	AYTO ADRADAS E M SAUQUILLO DEL CAMPO	141 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
23	21	143	MORENO GARCIA TEODORO	8.459 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
24	21	5005	DESCONOCIDO	84 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
25	21	10149	JIMENEZ TARANCON HORTENSIO	18.715 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
26	21	20149	JIMENEZ TARANCON HORTENSIO	4.729 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
27	21	150	GARCIA ROMERA FRANCISCO JAVIER	5.320 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
28	21	20181	AYTO ADRADAS E M SAUQUILLO DEL CAMPO	6.357 m ²	0 m ²	0 m ²	Pinar	Suelo Rústico
29	21	10181	AYTO ADRADAS E M SAUQUILLO DEL CAMPO	7.920 m ²	0 m ²	0 m ²	Pinar	Suelo Rústico
30	21	10175	MORENO GARCIA TEODORO	428 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMAZÁN

Nº Or- den	Datos catastrales		Titular	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Temporal		
1	26	10195	DELEGACION TERRITORIAL DE LA JCYL EN SORIA	36 m ²	633 m ²	914 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
2	27	1197	PEREZ JIMENEZ JULIO	4.130 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
3	62	40194	ALONSO AGREDA LADISLAO	5.005 m ²	1.153 m ²	4.620 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
4	62	30194	MAQUEDA SORIA ABEL	2.891 m ²	2.423 m ²	3.023 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
5	27	10194	MAQUEDA SORIA ABEL	12.588 m ²	414 m ²	1.363 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
6	63	20194	SANCHEZ ALVAREZ MANUEL	4.202 m ²	1.694 m ²	2.362 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
7	62	30303	MARTINEZ DE AZAGRA BELADIEZ ANDRES	18.826 m ²	896 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
8	62	50303	MARTINEZ DE AZAGRA BELADIEZ ANDRES	5.654 m ²	755 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
9	62	10303	MARTINEZ DE AZAGRA BELADIEZ ANDRES	8.684 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
10	62	40303	MARTINEZ DE AZAGRA BELADIEZ ANDRES	2.703 m ²	0 m ²	0 m ²	Frutales	Suelo Rústico
11	62	20303	MARTINEZ DE AZAGRA BELADIEZ ANDRES	18.232 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
12	60	1281	BLANCO DE MIGUEL FRANCISCO	4.374 m ²	645 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
13	60	1283	BLANCO DE MIGUEL FRANCISCO	452 m ²	231 m ²	949 m ²	Terreno explanado	Suelo Rústico
21	61	20300	JODRA CALONGE ANGEL	0 m ²	566 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
22	61	1297	CASADO GIL MARIA PILAR	0 m ²	1.141 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
23	61	1296	GIL GIL ANTONIA	362 m ²	3.231 m ²	2.274 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
24	61	1293	GALLEGO GIL MARIA	2.355 m ²	1.366 m ²	1.630 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
25	61	1291	GARCIA BELTRAN SIMON	7.277 m ²	158 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
26	61	1292	GIL JIMENEZ AMPARO	5.489 m ²	1.567 m ²	176 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
27	60	1284	ANTON ORTEGA MARIA ISABEL	199 m ²	3.078 m ²	1.031 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
28	59	20266	SERVIMED ALMAZAN SL	1.397 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
29	59	30266	SERVIMED ALMAZAN SL	8.704 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
30	61	1294	RODRIGUEZ GRANADO ANGEL	110 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
31	58	10251	GIL NICOLAS JOSE	7.430 m ²	5.162 m ²	643 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
32	59	1265	CASADO BORJABAD EUGENIO	789 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
33	58	1246	ANDRES GARCIA MARCELINO	0 m ²	233 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
34	58	20251	GIL NICOLAS JOSE	936 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
35	58	1249	RODRIGO RIVARES MARIA ANGELES	177 m ²	4.035 m ²	532 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
36	58	1250	LAPEÑA GARIJO GONZALO	46 m ²	2.060 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
37	58	1247	ANDRES GARCIA SANTOS	0 m ²	2.361 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
38	58	1254	LAPEÑA EGIDO PEDRO	164 m ²	4.830 m ²	1.142 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
39	58	1253	MUÑOZ TARANCON FLORENCIO	0 m ²	574 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
40	21	20058	ANDRES GARCIA DAMASA	14 m ²	91 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
41	58	20252	MIGUEL HUERTA PILAR	208 m ²	12 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
42	58	1255	LAPEÑA EGIDO PEDRO	62 m ²	0 m ²	336 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
43	58	10252	MIGUEL HUERTA PILAR	9.132 m ²	1.300 m ²	598 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
44	21	10060	GALLEGO GIL MARIA	4.671 m ²	3.657 m ²	806 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
45	21	5042	HORMIGONES ALMAZAN SA	5.386 m ²	1.895 m ²	348 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico

Nº Or- den	Datos catastrales		Titular	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Temporal		
46	21	5033	HORMIGONES ALMAZAN SA	2.986 m ²	202 m ²	534 m ²	Gravera	Suelo Rústico
47	21	5031	HERNANDEZ ALMARZA MIGUEL ANGEL	0 m ²	139 m ²	456 m ²	Gravera	Suelo Rústico
48	21	1047	AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN	0 m ²	15 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
49	21	15034	GOMEZ GUTIERREZ ANTONIO	10.356 m ²	8.970 m ²	2.880 m ²	L regadío y gravera	Suelo Rústico
50	57	5036	DESCONOCIDO	398 m ²	450 m ²	1.624 m ²	Huerta y Pastizal	Suelo Rústico
51	21	1007	DESCONOCIDO	748 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
52	57	65010	TORRAPAPEL SA	853 m ²	0 m ²	0 m ²	Chopera	Suelo Rústico
53	57	5034	DESCONOCIDO	913 m ²	0 m ²	0 m ²	Chopera	Suelo Rústico
54	57	5035	TORRAPAPEL SA	12 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
55	57	5032	DESCONOCIDO	570 m ²	0 m ²	0 m ²	Chopera	Suelo Rústico
56	3362	2	MARTINEZ SANZ MOISES	49 m ²	0 m ²	0 m ²	Terreno industrial	S Urbano. Equipamiento
57	3362	1	AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN	165 m ²	0 m ²	0 m ²	Terreno industrial	S Urbano. Equipamiento
58	3362	3	DESCONOCIDO	82 m ²	75 m ²	1.179 m ²	Pastizal	S Urbano. Equipamiento
59	57	45010	TORRAPAPEL SA	3.489 m ²	0 m ²	0 m ²	Chopera	Suelo Rústico
60	57	5025	SANCHEZ BARREIROS MARIA DOLORES	243 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
61	56	25002	HERNANDEZ TAJADA MARIA BLANCA	688 m ²	4.399 m ²	1.582 m ²	Chopera	Suelo Rústico
62	56	25023	HERNANDEZ TAJADA MARIA BLANCA	187 m ²	15 m ²	681 m ²	Chopera	Suelo Rústico
63	18	15032	MARTINEZ-AZAGRA MARTINEZ-AZAGRA M TERESA	0 m ²	0 m ²	188.623 m ²	Pastos	Suelo Rústico
64	17	15001	ALMARZA LAPEÑA TEODORO	0 m ²	0 m ²	242.946 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
65	18	5033	GARCIA TORRE ANGEL FELIPE	0 m ²	0 m ²	177.844 m ²	L regadío -M bajo	Suelo Rústico
66	17	25001	ALMARZA LAPEÑA TEODORO	0 m ²	0 m ²	37.465 m ²	L regadío -M bajo	Suelo Rústico
67	56	35002	HERNANDEZ TAJADA MARIA BLANCA	32.103 m ²	1.580 m ²	86.803 m ²	Pastizal arbolado	Suelo Rústico
68	56	45002	HERNANDEZ TAJADA MARIA BLANCA	119 m ²	0 m ²	0 m ²	Chopera	Suelo Rústico
69	56	15002	HERNANDEZ TAJADA MARIA BLANCA	3.652 m ²	0 m ²	0 m ²	Chopera	Suelo Rústico
70	55	15006	HERNANDEZ TAJADA MARIA BLANCA	0 m ²	0 m ²	140.966 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
71	894462		HERNANDEZ CASADO PABLO	75 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	S Urbano No Consolidado
72	54	5005	COOPERATIVA ALMAZAN SA	41 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
73	54	5003	AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN	3.095 m ²	0 m ²	0 m ²	Pinar	Suelo Rústico
74	45	218	ALMARZA LAPEÑA DOMINGO	0 m ²	0 m ²	14.160 m ²	L secano y pinar	Suelo Rústico
75	45	219	LOPEZ ROMERA MIGUEL	0 m ²	0 m ²	5.168 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
76	45	220	JODRA GARCIA RUFINA	0 m ²	0 m ²	1.408 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
77	45	216	GARCIA ORTEGA PEDRO ANTONIO	0 m ²	0 m ²	2.356 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
78	45	217	ALMARZA LAPEÑA ENCARNACION	0 m ²	0 m ²	34.362 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
79	45	211	AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN	0 m ²	0 m ²	8.842 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
80	45	212	GARCIA GARCIA FELIX	0 m ²	0 m ²	49.999 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
81	45	221	LLORENTE GARCIA ANICETO	0 m ²	0 m ²	16.964 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
82	45	222	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARTINEZ M ROSARIO	0 m ²	0 m ²	4.339 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
83	29	5087	BORJABAD GARCIA MARIA ELENA	0 m ²	0 m ²	3.016 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
84	29	5088	GARCIA GARCIA FELIX	0 m ²	0 m ²	218 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
85	29	5089	GUTIERREZ JIMENEZ LAZARO	0 m ²	0 m ²	282 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
86	29	5086	GARCIA CORREDOR MARCOS	0 m ²	0 m ²	10.036 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
87	29	5085	CARRETERO JIMENEZ EDUARDO	0 m ²	0 m ²	8.090 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
88	29	5084	GARCIA GARCIA DIONISIA	0 m ²	0 m ²	19.424 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
89	29	5083	MOÑUX ALGORA RUFINO	0 m ²	0 m ²	5.059 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico

TÉRMINO MUNICIPAL DE COSCURITA

Nº Or- den	Datos catastrales		Titular	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Temporal		
1	6	79	GARCIA GUTIERREZ BRIGIDA	14.684 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
2	6	81	GARCIA ROMERA FRANCISCO JAVIER	10.945 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
3	6	20089	GARCIA MORON MARIA MAGDALENA	4.965 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
4	6	82	MORON GARCIA DOMINGO	19.183 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
5	6	10089	GARCIA MORON MARIA MAGDALENA	14.583 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
6	6	8097	JUNTA ADMINISTRATIVA DE CENTENERA	3.025 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
7	6	97	GARCIA RODRIGUEZ MODESTA	8.954 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
8	6	8096	JUNTA ADMINISTRATIVA DE CENTENERA	2.023 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
9	6	20096	GARCIA GARRIDO JUSTINA	13.370 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
10	6	30006	EGIDO GARCIA JULITA	135 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
11	6	20098	GARCIA GUTIERREZ BRIGIDA	4.329 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
12	6	10098	GARCIA GUTIERREZ BRIGIDA	35.318 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
13	6	5	GARCIA RODRIGUEZ CRESCENCIA	233 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
14	6	20006	EGIDO GARCIA JULITA	447 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico

Nº Orden	Datos catastrales		Titular	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Temporal		
15	6	113	GARCIA RODRIGUEZ CRESCENCIA	12.404 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
16	6	10006	EGIDO GARCIA JULITA	2.433 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
17	6	115	MARTINEZ REGAÑO ANTONIA	3.737 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
18	6	114	GARCIA JIMENEZ MARINA	8.169 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
19	6	117	GARCIA GUTIERREZ ANGELA	4.075 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
20	6	116	GARRIDO BLANCO GONZALO	4.833 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
21	6	20004	YUBERO JIMENEZ HELIODORO	143 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
22	6	10118	PASCUAL MACHIN SATURIO	11.316 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
23	6	3	GARRIDO BLANCO GONZALO	17.962 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
24	6	120	GARCIA JIMENEZ CAPITALINA	8.512 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
25	6	121	GARCIA JIMENEZ CAPITALINA	5.503 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
26	6	2	GARCIA GUTIERREZ BRIGIDA	8.537 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
27	6	123	JODRA GARCIA MARIA YOLANDA	9.152 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
28	6	122	GARRIDO BLANCO GONZALO	23.187 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
29	5	10208	GARCIA GUTIERREZ ANGELA	258 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
30	6	1	GARRIDO EGIDO LEOVIGILDO	5.413 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
31	1	112	LAPEÑA LAPEÑA MANUELA	2.854 m ²	1.889 m ²	1.924 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
32	1	113	PEREZ JIMENEZ JULIO	5.483 m ²	2.851 m ²	1.157 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
33	1	115	LOPEZ JIMENEZ MARIA VISITACION	1.039 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
34	1	114	MORENO TARANCON MARCELIANO MANUEL	1.906 m ²	848 m ²	363 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
35	1	116	MORENO TARANCON MARCELIANO MANUEL	1.077 m ²	2.262 m ²	1.745 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
36	1	109	MORENO TARANCON MARCELIANO MANUEL	8.419 m ²	1.401 m ²	891 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
37	1	108	MAJAN LAPEÑA RICARDO	6.619 m ²	556 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
38	1	5121	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA	185 m ²	1.904 m ²	1.144 m ²	Pinar	Suelo Rústico
39	1	107	JODRA GARCIA LEONCIO	17.805 m ²	2.536 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
40	1	106	EGIDO LOPEZ ADORACION	7.307 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
41	1	10104	PEREZ EGIDO SIXTO	965 m ²	1.862 m ²	882 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
42	1	10120	MORON JIMENEZ HILARIA	177 m ²	3.404 m ²	752 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
42-1	1	118	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA	0 m ²	0 m ²	268 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
43	1	105	GONZALEZ GALLEGO PILAR	9.564 m ²	649 m ²	288 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
44	1	98	LAPEÑA JIMENEZ TOMAS	117 m ²	149 m ²	735 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
45	1	20104	PEREZ EGIDO SIXTO	10.113 m ²	4.250 m ²	860 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
46	1	30103	PEREZ JIMENEZ JULIO	10.482 m ²	1.324 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
47	1	124	JIMENEZ PALOMAR MARIA ELENA	1.798 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
48	1	129	GARCIA LAPEÑA FELISA	148 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
49	1	123	MORENO TARANCON MARCELIANO MANUEL	766 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
50	1	10103	PEREZ JIMENEZ JULIO	10.981 m ²	1.993 m ²	2.686 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
51	1	126	PEREZ JIMENEZ JULIO	148 m ²	729 m ²	1.209 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
52	1	5083	MORON JIMENEZ FELICIA	27 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
53	1	10125	PEREZ GONZALEZ FEDERICO	22.582 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
54	1	20103	PEREZ JIMENEZ JULIO	14.583 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
55	1	15080	AYTO COSCURITA E M BORDEJE	0 m ²	846 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
56	1	5078	PEREZ GONZALEZ FEDERICO	0 m ²	132 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
57	1	5079	AYTO COSCURITA E M BORDEJE	0 m ²	295 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
58	1	20160	PEREZ JIMENEZ JULIO	9.558 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
59	1	102	ORTEGA GARCIA SATURNINO	8.623 m ²	4.252 m ²	3.089 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
60	1	20125	PEREZ GONZALEZ FEDERICO	7.795 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
61	1	159	PEREZ EGIDO SIXTO	1.579 m ²	0 m ²	186 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
62	1	39	YUBERO MACHIN VICTORINO	232 m ²	363 m ²	879 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
63	1	25080	AYTO COSCURITA E M BORDEJE	0 m ²	437 m ²	1.147 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
64	1	40	AYTO COSCURITA E M BORDEJE	36 m ²	625 m ²	571 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
65	1	10160	PEREZ JIMENEZ JULIO	8.228 m ²	1.058 m ²	1.219 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
66	1	30161	MORON JIMENEZ HILARIA	8.514 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
67	1	163	AYTO COSCURITA E M BORDEJE	1.185 m ²	35 m ²	460 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
68	1	38	YUBERO MACHIN VICTORINO	0 m ²	407 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
69	1	20024	MORON JIMENEZ MARIA DE LOS SANTOS	75 m ²	793 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
70	1	20161	MORON JIMENEZ MARIA DE LOS SANTOS	1.824 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
71	1	10161	MORON JIMENEZ PERSEVERANDA	8.845 m ²	174 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
72	1	162	MORON MORON HERMINIO	193 m ²	230 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
73	1	5068	MORON JIMENEZ HILARIA	539 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
74	1	5069	TARANCON PEREZ DORINDO	491 m ²	48 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
75	1	5070	GUTIERREZ PEREZ FELICITAS	337 m ²	221 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
76	1	10024	MORON JIMENEZ MARIA DE LOS SANTOS	0 m ²	184 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
77	1	5071	MORON JIMENEZ PERSEVERANDA	0 m ²	177 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
78	1	20022	JODRA GARCIA LEONCIO	26 m ²	16 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico

Nº Or- den	Datos catastrales		Titular	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Temporal		
79	1	5073	PEREZ JIMENEZ JULIO	0 m ²	151 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
80	1	5072	ORTEGA GARCIA SATURNINO	0 m ²	159 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
81	1	30022	JODRA GARCIA LEONCIO	15.122 m ²	446 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
82	1	15074	MIGUEL GARCIA ISRAEL	0 m ²	188 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
83	1	25074	MORENO MORON JOSE MARIA	0 m ²	184 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
84	1	27	NICOLAS MORENO MARIA SOCORRO	0 m ²	278 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
85	1	26	MORENO TARANCON MARCELIANO MANUEL	0 m ²	215 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
86	1	23	TARANCON GARCIA BASILIA	7.628 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
87	1	28	PEREZ JIMENEZ JULIO	0 m ²	689 m ²	101 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
88	1	20011	TARANCON PEREZ FRANCISCA	13.636 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
89	1	10011	TARANCON PEREZ DORINDO	348 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
90	1	10029	AYTO COSCURITA E M BORDEJE	0 m ²	816 m ²	7.607 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
91	1	197	PEREZ JIMENEZ JULIO	0 m ²	900 m ²	2.662 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
92	1	30011	TARANCON PEREZ FRANCISCA	10.848 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
93	1	15	TARANCON PEREZ DORINDO	282 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
94	1	20029	AYTO COSCURITA E M BORDEJE	0 m ²	493 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
95	1	40011	TARANCON PEREZ DORINDO	14.124 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
96	1	50011	TARANCON PEREZ FRANCISCA	8.049 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
97	1	9	PEREZ JIMENEZ JULIO	3.977 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
98	1	10	PEREZ JIMENEZ JULIO	5.062 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
99	1	5034	ADIF	494 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
99-1	1	5035	ADIF	363 m ²	0 m ²	0 m ²	Pastizal	Suelo Rústico
99-2	1	20006	D G DE OBRAS HIDRAULICAS	91 m ²	87 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
100	1	10006	PEREZ JIMENEZ JULIO	14.588 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
101	1	5	MORENO TARANCON MARCELIANO MANUEL	9.872 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
102	1	4	GIL MUÑOZ JOSEFA	8.217 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
103	1	50003	MORON JIMENEZ MARIA MILAGROS	2.711 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
104	1	30003	MORON MORON HERMINIO	3.356 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
105	1	40003	MORON JIMENEZ HILARIA	3.305 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
106	1	20003	MORON JIMENEZ MARIA DE LOS SANTOS	4.070 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor Secano	Suelo Rústico
107	1	10003	MORON JIMENEZ PERSEVERANDA	4.064 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
108	1	194	PEREZ GARCIA JOAQUIN	4.129 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
109	1	2	BORQUE MARTINEZ FIDEL	677 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
110	1	20195	PEREZ JIMENEZ JULIO	840 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico
111	1	10195	PEREZ JIMENEZ JULIO	7.415 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de regadío	Suelo Rústico

TÉRMINO MUNICIPAL DE FRECHILLA DE ALMAZÁN

Nº Or- den	Datos catastrales		Titular	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Temporal		
1	2	142	GUTIERREZ GARCIA MARIA PILAR	4.884 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
2	2	140	GARRIDO EGIDO LEOVIGILDO	3.321 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
3	2	139	FERNANDEZ DEL RINCON ANGEL	1.712 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
4	2	141	GARIJO RUIZ ANGEL	4.741 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
5	2	137	LAPEÑA GARCIA JOSE MARIA	1.621 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
6	2	136	LAPEÑA JIMENEZ TOMAS	10 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
7	2	138	GARCIA JIMENEZ JOSE	2.766 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
8	2	131	GARRIDO CHAMORRO PEDRO JOSE	455 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
9	2	134	FERNANDEZ DEL RINCON ANGEL	15.422 m ²	0 m ²	19.268 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
10	2	132	GARRIDO EGIDO LEOVIGILDO	3.425 m ²	0 m ²	44.853 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
10-1	2	108	GARRIDO CHAMORRO PEDRO JOSE	0 m ²	0 m ²	84.850 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
10-2	2	30105	ORTEGA GARCIA SATURNINO	0 m ²	0 m ²	23.900 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
10-3	2	20105	ORTEGA GARCIA AURORA	0 m ²	0 m ²	23.485 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
10-4	2	10105	ORTEGA PEÑA ENRIQUE	0 m ²	0 m ²	23.264 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
10-5	2	100	ROMERA SANZ SANTIAGO	0 m ²	0 m ²	38.851 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
11	2	133	ROMERA SANZ SANTIAGO	9.537 m ²	0 m ²	11.914 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
12	2	107	GARCIA GUTIERREZ ANGELA	6.614 m ²	0 m ²	11.632 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
13	2	106	JIMENEZ EGIDO JOSE	6.221 m ²	0 m ²	10.759 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
14	2	104	GARCIA PACHECO MARIA CRUZ	5.557 m ²	0 m ²	14.284 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
15	2	102	MORON GARCIA ANTONIO	10.640 m ²	0 m ²	34.042 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
16	2	101	JIMENEZ EGIDO JOSE	4.174 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
17	2	10077	MORON MORON HERMINIO	6.300 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
18	2	20077	MORON GARCIA AMELIA	11 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
19	2	78	MORON GARCIA AMELIA	2.758 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
20	2	79	CRESPO LEON DELFINO	20.090 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
21	2	81	BORJABAD LAPEÑA JOSE JAVIER	4.759 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico

Nº Or- den	Datos catastrales		Titular	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Temporal		
22	2	80	GARRIDO EGIDO LEOVIGILDO	7.977 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
23	2	76	LAPEÑA JIMENEZ TOMAS	1.251 m ²	498 m ²	455 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
24	2	75	SANZ SANCHO JOSE FELIX	4.981 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
25	2	82	CRESPO LEON AMALIA	694 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
26	2	83	ORTEGA PEÑA ENRIQUE	73 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
27	2	74	TARANCON TARANCON FELIPE	3.081 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
28	2	71	GARIJO RUIZ ANGEL	7.725 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
28-1	2	72	GARCIA PEREZ ARACELI	49 m ²	306 m ²	794 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
29	2	70	NICOLAS MORENO MARIA SOCORRO	103 m ²	0 m ²	0 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico

TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE ALMAZÁN

Nº Or- den	Datos catastrales		Titular	Superficie Afectada m ²			Uso o Cultivo	Clasificación urbanística
	Pol.	Parc.		Expropiación	Servidumbre	Temporal		
1	3	153	JIMENEZ MORON NATIVIDAD	0 m ²	0 m ²	11.842 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
2	3	155	TARANCON LAPEÑA ABILIO	0 m ²	0 m ²	14.644 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico
3	3	145	FRANCISCO ORTEGA RAFAEL	0 m ²	0 m ²	18.845 m ²	Labor de secano	Suelo Rústico

Burgos, 3 de marzo de 2008.- El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

769

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA SERVICIOS SOCIALES

Dentro del Programa de Desarrollo Gitano, promovido por la Diputación Provincial de Soria, a través del Centro de Acción Social de Almazán, se abre convocatoria pública para seleccionar a los participantes en el Programa de Desarrollo Gitano (actividades para minorías étnicas), conforme a las siguientes,

BASES:

1ª.- Denominación y contenido del Programa:

El programa lo componen las siguientes actividades:

- 1.- Módulo de medio ambiente: 21 horas.
- 2.- Módulo de cocina para la atención geriátrica: 25 horas.
- 3.- Módulo de formación para camarera de piso: 15 horas.

El contenido total del programa tiene por objeto la normalización del colectivo de etnia gitana y facilitar su integración.

2ª.- Fecha de inicio, duración y lugar de celebración del programa:

Las fechas y horarios de realización de los diferentes módulos se determinarán por el personal Técnico del Centro de Acción Social correspondiente, en todo caso deberán estar finalizados antes del día 15 de octubre de 2008.

Se celebrará en la localidad de Almazán.

3º.- Criterios de selección:

1.- Para los participantes de los módulos 1, 2 y 3 de la base primera, dirigidos a la población en general, atendiendo preferentemente a las personas del colectivo gitano.

Los criterios de selección serán los siguientes:

Edad. Máximo 40 puntos

- Hasta 24 años: 40 puntos.

- De 25 a 45 años: 30 puntos.

- De 46 a 50 años: 25 puntos.

- Más de 50 años: 10 puntos.

Haber participado en las actividades realizadas en el programa de desarrollo gitano (años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007).

Distribuidos de la siguiente forma:

- Haber participado 1 año: 5 puntos.
- Haber participado 2 años: 10 puntos.
- Haber participado 3 años: 20 puntos.
- Haber participado más de 3 años: 30 puntos.

Residir en la zona donde se realiza el programa: 30 puntos.

El número máximo de participantes será de 10 personas.

4º.- Las Solicitudes de participación deberán presentarse en el Centro de Acción Social de Almazán, (Ayuntamiento. Plaza Mayor, s/n. 42200. Almazán), en las fechas que, conformadas por la Presidencia, señale dicho Centro, acompañados de la documentación justificativa del punto tercero de las bases; (Fotocopia del D.N.I, certificado de empadronamiento, curriculum...).

5ª.- La Participación en los diferentes módulos y actividades será gratuita; se articulan becas por asistencia a actividades y guardería.

6ª.- La Asistencia de las personas que participen en los módulos, señalados en la base primera, es obligatoria expidiéndose el correspondiente certificado a quien al menos cubra el 80% de las horas lectivas.

7º.- La Comisión de selección de participantes estará integrada por:

- El Presidente de la Comisión de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

- Jefe de Departamento de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

- Un técnico del Centro de Acción Social de Almazán, que a su vez será el secretario de la comisión de selección.

8ª.- Ejecución de las actividades: Aquellas empresas interesadas en ejecutar las actividades del Programa ponerse en contacto con el Centro de Acción Social de Almazán: Ayuntamiento. Plaza Mayor, s/n 42.200. Almazán. Tfno: 975.30.04.23

Soria, 4 de marzo de 2008.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

764

Dentro del Programa de Desarrollo Gitano, promovido por la Diputación Provincial de Soria, a través del Centro de Acción Social de Almazán, se abre convocatoria pública para la adjudicación de becas por asistencia y guardería para los participantes en el Programa de Desarrollo Gitano (actividades para minorías étnicas), conforme a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto:

Concesión de Becas por asistencia y guardería para los asistentes a las actividades para minorías étnicas, al objeto de facilitar su integración.

Segunda.- Contenido del Programa. Lugar donde se impartirá. Destinatarios.

El programa se compone de los siguientes módulos:

- Taller de Medio Ambiente (21 horas).
- Taller de Cocina de Atención Geriátrica (25 horas).
- Un Taller de formación para Camarera de Piso (15 horas).

Lugar: Almazán.

Destinatarios: Población en general. Preferentemente del colectivo de etnia gitana.

Tercera.- Becas por asistencia:

Las becas por asistencia consistirán en abonar a cada alumno 1'80 €/hora. No tendrán derecho a dicha beca quienes no cubran el 80% de las horas que componen los módulos señalados en la base segunda.

Documentación a presentar para la justificación:

- Fotocopia del control de firmas.

Cuarta.- Becas por guardería:

Para aquellas personas asistentes a los módulos, que tengan a su cargo el cuidado de hijos menores de 3 años, se articulan becas para su atención por terceras personas durante el tiempo de asistencia a los mismos por importe de 1'80 €/hora.

Documentación a presentar para la justificación:

- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento, deberá figurar necesariamente el menor dependiente.
- Justificante de las cantidades abonados a la tercera persona encargada del cuidado del menor dependiente.

Quinta.- Solicitudes. Plazo de presentación:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación que se especifica en las bases tercera y cuarta, deberán presentarse en el Centro de Acción Social de la Zona (Ayuntamiento, Plaza Mayor. Almazán), una vez finalizado el Programa de Actividades, cuyo contenido se describe en la base segunda, y en todo caso antes de 15 de octubre de 2008.

Dichas solicitudes irán acompañadas del informe técnico del personal del CEAS, en dicho informe se verificará la cantidad solicitada por los distintos conceptos y serán presentadas por los técnicos del CEAS, con el resto de la documentación, en el Registro Provincial, para posteriormente proceder al abono de las cantidades solicitadas.

Sexta.- Pago de las becas.

El pago de las citadas becas se efectuará una vez finalizado el programa de actividades, y previa solicitud en forma. Dicho pago está condicionado a la asistencia al Programa de al menos 80% de las horas lectivas.

Séptima.- Aplicación presupuestaria.

Las becas por guardería y asistencia, se pagarán con cargo a la partida 31310-22627, del vigente presupuesto Provincial.

Octava.-

El pago de las citadas becas, está limitado al presupuesto existente al efecto, sin poder rebasar el límite en 1.430 €.

Soria, 4 de marzo de 2008.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 765

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de actividades y espectáculos culturales.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la necesidad de colaboración entre las diversas Administraciones que tienen competencias en materia cultural, estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de estas actividades, a cuyos efectos, conforme al Dictamen de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de febrero, ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Ayuntamientos de la provincia de Soria, menores de 20.000 habitantes, que realicen durante el presente año actividades culturales.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Soria, con destino a la realización de actividades y espectáculos culturales durante el año 2008.

La solicitud se puede acoger a una de estas tres modalidades:

MODALIDAD A: Contratación de música tradicional en localidades de menos de 250 habitantes.

MODALIDAD B: Contratación de una única actividad cultural para la localidad.

MODALIDAD C: Programación general de la localidad.

La Corporación Provincial destinará a dichos Programas la asignación de 100.000 €, con cargo a la consignación presupuestaria 45110 46211 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2008.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases los Ayuntamientos de la provincia de Soria menores de 20.000 habitantes. Sólo se realizará una solicitud por municipio, en la que se incluirán el proyecto de todos los núcleos de población que lo compongan.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento y manutención. Asimismo, quedan fuera

de esta convocatoria las actividades festivas como verbenas, disco-móviles, parque recreativos, etc.

En la toda la publicidad generada por la actividad subvencionada, se deberá incluir el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellos Ayuntamientos cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria.

Tampoco podrán concurrir a esta convocatoria los ayuntamientos que no estén al corriente de sus obligaciones frente a esta Diputación Provincial, a la Seguridad Social y a Hacienda.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 70% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- SOLICITUDES. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo de estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación:

MODALIDADES A y B:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, según el modelo que aparece anexo a estas bases.

- Acuerdo del Órgano de Gobierno Municipal que corresponda, para la solicitud de la subvención.

MODALIDAD C:

- Proyecto detallado y valorado para el que se solicita la subvención.

- Programa valorado de las Actividades Culturales del Municipio en el año 2008, detallando los núcleos de población donde se realicen.

- Acuerdo del Órgano de Gobierno Municipal que corresponda para la solicitud de la subvención.

QUINTA.- PLAZO. El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al Ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que, se procederá sin más trámites al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los Órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas,

de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Serán criterios prioritarios y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

a) Número de habitantes, a considerar en los siguientes tramos:

- menos de 250 habitantes
- entre 250 y 1.000 habitantes
- más de 1.000 habitantes

b) Calidad del proyecto presentado.

c) Interés general del proyecto presentado.

d) Carácter tradicional de las actividades programadas.

e) Origen de los grupos contratados, primando los grupos sorianos.

f) Estacionalidad del proyecto: primar las actividades programadas fuera del periodo estival o festivo (excepto en localidades menores de 250 habitantes).

g) Carácter creativo de las actividades programadas.

h) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este Departamento en ejercicios anteriores.

i) Otras subvenciones o ayudas concedidas al municipio por este Departamento para la contratación de espectáculos..

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente del Ayuntamiento beneficiario, previa presentación de la siguiente documentación:

MODALIDADES A y B:

- Certificación del Secretario de la Corporación de que se ha realizado la actividad subvencionada.

- Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida. Se presentarán los documentos originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los mismos y se acompañará del documento original que será sellado por el Departamento de Cultura y Juventud y devuelto al Ayuntamiento.

- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

MODALIDAD C:

- Certificación del Secretario de la Corporación de que se ha realizado la actividad subvencionada.

- Memoria de la actividad subvencionada.

- Certificación del Secretario de la Corporación de la relación de ingresos y gastos generados por la actividad en la que se incluya las subvenciones concedidas.

- Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida. Se presentarán los documentos originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los mismos y se acompañará del documento original que será sellado por el Departamento de Cultura y Juventud y devuelto al Ayuntamiento.

- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes de las 14 h. del día 17 de octubre de 2008. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida.

La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el día 10 de diciembre de 2008, para las actividades desarrolladas en los meses de noviembre y diciembre, previa solicitud del Ayuntamiento con antelación de la finalización del plazo de justificación.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al Ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, se procederá sin más trámites, al archivo de la justificación, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que el Ayuntamiento concurra a la

siguiente convocatoria de ayudas por parte del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial.

DÉCIMA.- La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES. Los Ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DECIMOSEGUNDA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, la Diputación exigirá –incluso por la vía de apremio administrativo– el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/80 de 28 de diciembre y art. 8 del R.D. 2225/93 de 17 de diciembre.

AYUNTAMIENTO	CIF:
LOCALIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Indicar nº de habitantes)	
PRESUPUESTO MUNICIPAL ANUAL:	
PRESUPUESTO MUNICIPAL DEDICADO A ACTOS CULTURALES	

SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	

D/D^a, DNI, Alcalde-presidente/a del Ayuntamiento de, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y espectáculos culturales, aprobada por la Junta de Gobierno del día 18 de febrero, solicita la subvención arriba indicada, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- a.-
- b.-
- c.-

En a de de 2008

D/D^a, Secretario/a del Ayuntamiento de, CERTIFICA que los datos que figuran en la presente solicitud son conformes a los datos obrantes en esta Secretaría.

En a de de 2008

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SORIA

Soria, 29 de febrero de 2008.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones para la realización de actividades culturales.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos, conforme al Dictamen de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero, ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial y se lleve a cabo en Municipios menores de 20.000 habitantes, en aplicación de los arts. 31 y 36. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades culturales que podrán tener el siguiente doble carácter:

- a) Programaciones específicas, es decir, en las que se prevea la realización de un programa concreto.
- b) Programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

La Corporación Provincial destinará a dichos Programas las asignaciones de 35.000 €, con cargo a la consignación presupuestaria 45110 48911 del Presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Soria para el año 2008.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial. Quedan excluidas de la presente convocatoria las Asociaciones que no hayan cumplido con las bases de la convocatoria del año anterior.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por las actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención, actividades deportivas y viajes, así como la contratación de espectáculos que no estén incluidos en un ciclo específico o certamen previamente establecido y explicitado en la concesión de la subvención.

En la publicidad generada por la actividad subvencionada, se deberá incluir el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

TERCERA.- No podrán solicitar subvenciones en la presente convocatoria, aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 90% del presupuesto real de la actividad. Si las sub-

venciones recibidas superasen esta proporción o si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- SOLICITUDES. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes a los modelos que aparecen en el anexo de estas Bases (podrán recogerse en el Departamento de Cultura, Deportes y Juventud). Deberá incorporarse la siguiente documentación:

- Programa valorado de las Actividades de la Asociación para el año 2008.

- Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita la subvención.

- Memoria de Actividades de la Asociación durante 2007 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración de la Diputación Provincial de Soria.

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- PLAZO. El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los Órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- a) El interés general del proyecto presentado
- b) Continuidad en el tiempo de la actividad programada
- c) Memoria de la entidad
- d) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad
- e) No tener apoyo de la actividad por otros cauces
- f) Colaboración con otro colectivo
- g) Prioridades en el ámbito cultural local
- h) Primar los actos culturales sobre los festejos
- i) La oportunidad de la actividad programada
- j) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este departamento en ejercicios anteriores.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la

cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada con relación detallada de los ingresos, subvenciones y gastos generados por la actividad, tanto los ejecutados como los pendientes.

- Memoria de la actividad subvencionada.

- Documentos originales acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida.

- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes del día 17 de octubre de 2008. Caso de no presentarse la justificación, se perderá el derecho a la subvención concedida.

Si una vez examinada la documentación, se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el día 10 de diciembre de 2008 para las actividades desarrolla-

das en los meses de noviembre y diciembre, previa solicitud de la asociación con quince días de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo de justificación.

DÉCIMA.- La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA- MODIFICACIONES. Las Asociaciones a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que la Asociación concorra a futuras convocatorias de ayudas por parte de la Diputación Provincial.

DUODÉCIMA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, la Diputación exigirá –incluso por la vía de apremio administrativo– el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/80 de 28 de diciembre y art. 8 del R.D. 2225/93 de 17 de diciembre.

ASOCIACIÓN CULTURAL

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:	D.N.I.
CARGO	TFNO.

II.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRE:	Nº COMPONENTES:
LOCALIDAD	C.I.F.
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	

III.- DATOS BANCARIOS

ENTIDAD	SUCURSAL
Nº CUENTA	

IV.- SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	C. CONCEDIDA

V.- PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA

El abajo firmante, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales, aprobada por la Junta de Gobierno del día 18 de febrero de 2008, solicita la subvención arriba indicada, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- a.- Programa valorado de actividades a desarrollar en el año 2008
- b.- Memoria de las actividades de la Asociación en 2007
- c.- Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita subvención
- d.- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de S. Social.

En a de de 2008

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SORIA

Soria, 29 de febrero de 2008.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

772

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES para la concesión de ayudas económicas a Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2008 y/o la temporada 2007/08.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas, que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria:

1.1.) Se convocan para el ejercicio de 2008, ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas, que se desarrollen durante el ejercicio y/o la temporada 2007/08.

1.2.) Irán destinadas a la realización de programas deportivos, anuales, de temporada o de inferior duración, siempre que su objeto, sea la promoción y desarrollo de las prácticas deportivas.

1.3.) Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, necesariamente se referirán a:

a) La participación en competiciones de orden nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en torneos o fases finales de competiciones federativas.

b) La promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico deportivo que se desarrolle en escuelas deportivas de las entidades beneficiarias de estas ayudas.

c) La organización de actividades de competición, formativas, recreativas, etc., incluidas en alguno de los siguientes programas de actividad:

c.1.) Torneos, pruebas u otras competiciones al margen de las de las convocadas por las federaciones deportivas.

c.2.) Cursos de formación de técnicos, árbitros o jueces deportivos, amparados por la respectiva Federación Deportiva.

c.3.) Cursos, jornadas, etc., de actividades físico-recreativas, de ocio ó de tiempo libre.

c.4.) Actividades deportivas dirigidas a colectivos de disminuidos físicos y/o psíquicos y a colectivos de la 3ª edad.

1.4.) No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.5.) Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 96.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4520.48900, del presupuesto prorrogado de 2007.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:

a) Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.

b) Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidas, con sus estatutos adaptados a la Ley 2/2003, de Deporte de Castilla y León, y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Asociaciones de este Ayuntamiento.

3.2.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a) Aquellas asociaciones que se encuentren incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la ayuda que le pudiera corresponder.

Cuarta.- Solicitudes y documentación:

4.1.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, según modelos anexos II, III y IV.

c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- A las solicitudes para programas "a)" de competición oficial, anexo II, se acompañará el calendario de competición correspondiente.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del día 4 de Abril de 2008. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

4.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.5.- Las entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta.- Criterios de valoración:

Para la fijación de la cuantía de las ayudas se valorarán, prioritariamente, los siguientes aspectos:

a) El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.

b) El interés público o repercusión social del programa, así como de los objetivos propuestos.

c) Número de participantes inscritos y la participación de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.

d) El desarrollo del programa por Personal técnico deportivo cualificado.

e) La estabilidad de la entidad solicitante, como condicionante de la continuidad del programa.

f) La inexistencia de ofertas o programas deportivos similares.

g) Los programas de mejora del nivel técnico deportivo que sean considerados de interés, para la consecución de los objetivos deportivos del Departamento Municipal de Deportes.

h) La participación de deportistas formados deportivamente en Soria.

i) El número de personas directamente afectadas.

j) El mantenimiento o, en su caso, la creación, de secciones de las consideradas como categorías inferiores (benjamin, alevín, infantil, etc.).

Séptima.- Cuantías y compatibilidad.

7.1.- La ayuda no podrá superar el 50 % del presupuesto de proyecto de actividades al que se aplique.

7.2.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se realizará de la siguiente manera:

a) 50% en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda por el órgano municipal competente.

b) 50% cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 9ª".

8.3.- A las entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 28 de Noviembre de 2008, de la siguiente documentación:

a) Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

b) Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima.- Obligaciones del beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

- a) Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.
- b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.
- d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.
- e) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a) No realizar las actividades a programar objeto de ayudas.
- b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c) Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d) No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL:

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas Entidades Deportivas

D., en calidad de con D.N.I., en nombre y representación de la entidad deportiva con C.I.F. nº, domicilio social en C/Pza. C.P. Tfno. e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº Persona de contacto Tfno.

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica.
- c) Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas de la misma actividad.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que la actual temporada cuenta con socios deportistas federados deportistas no federados

3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de competición oficial es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "B" de promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total del programa "C" de organización de actividades de competición, formativas, etc. es de solicitando para su realización una ayuda económica de

Que el presupuesto total de los programas presentados es de, solicitando para su realización una ayuda económica de

4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soria a dede 2008.

Fdo. D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II "A"

PROGRAMAS DE PARTICIPACION EN COMPETICION OFICIAL TEMPORADA 2007/08 Y/O EJERCICIO 2008

- ENTIDAD DEPORTIVA:

- COMPETICION: (Liga, Cto, Fase, etc.):

DATOS DE LA COMPETICION (categoría, ámbito geográfico, participantes, fechas, etc.)

PRESUPUESTO

<u>GASTOS:</u>	<u>Por conceptos:</u>	<u>INGRESOS</u>
----------------	-----------------------	-----------------

.....

 TOTAL TOTAL

CANTIDAD QUE SE SOLICITA:Euros

Soria a de2008.-

(Firma y Sello)

RESUELVO:

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al vecino: D. Rubén Carramiñana Gil.

Al expresado Teniente de Alcalde, le corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, y por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: Del presente acuerdo que se dé cuenta al Pleno de la Asamblea vecinal en su primera sesión que celebre y publicar su nombramiento en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Viana de Duero, 3 de marzo de 2008.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 746

NEPAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nepas, 3 de marzo de 2008.– La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 747

PEDRAZA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor.

Pedraza, 25 de febrero de 2008.– El Alcalde pedáneo, Raúl Ruiz Romera. 751

- - -

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones,

el Presupuesto General para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor,

Pedraza, 25 de febrero de 2008.– El Alcalde pedáneo, Raúl Ruiz Romera. 752

- - -

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2006 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2006 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor.

Pedraza, 6 de abril de 2008.– El Alcalde pedáneo, Raúl Ruiz Romera. 753

BUITRAGO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	14.500
Impuestos indirectos	3.000
Tasas y otros ingresos.....	7.895
Transferencias corrientes	16.500
Ingresos patrimoniales.....	12.800

B) *Operaciones de capital*

Transferencias de capital	33.605
TOTAL INGRESOS.....	88.300

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	7.400
Gastos en bienes corrientes y servicios	29.900

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	51.000
TOTAL GASTOS.....	88.300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Buitrago, 4 de marzo de 2008.– El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 754

CIDONES

ANUNCIO de licitación para la adjudicación mediante concurso, en procedimiento abierto, de la concesión del bar de Herreros mediante el arrendamiento de las instalaciones.

Por acuerdo de Pleno de 29 de febrero de 2008 se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la prestación del servicio de bar de Herreros.

Se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, contra el cual podrán formularse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra dicho pliego:

1.- **ENTIDAD ADJUDICADORA:** Ayuntamiento de Cidones (Soria).

2.- **OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la adjudicación de la concesión del bar de Herreros (Cidones) para su gestión y explotación del adjudicatario mediante el arrendamiento de las instalaciones.

b) Plazo de ejecución: 7 años a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 4.600 euros anuales, más IVA, al alza.

5.- **GARANTÍAS:**

Provisional: 747,04 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- **OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

Ayuntamiento de Cidones, La Plaza nº 1, 42145 Cidones (Soria). Telf.y Fax: 975 27 03 13

Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

7.- **REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los de capacidad y solvencia económico-financiera.

8.- **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación:

El octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones aprobado. En el sobre "B" titulado "oferta económica y modificaciones al objeto del contrato", se incluirá la proposición económica conforme al modelo de proposición incluido en el Pliego y que se transcribe al final del presente anuncio.

En el sobre "B", aparte, y titulado "documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista y garantía depositada" se incluirá en la forma señalada en la citada cláusula 16 y R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio:

La documentación que acredite la personalidad y capacidad.

La acreditativa de la solvencia económica y financiera.

La justificativa de la constitución de la fianza provisional.

La acreditativa de hallarse el licitador al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La indicativa del número de teléfono y telefax de la persona a que hayan de dirigirse comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el proceso selectivo.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones, La Plaza nº 1, 42145 Cidones (Soria).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día del acto de apertura del sobre "B".

e) Criterios base para la adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

9.- **APERTURA DE OFERTAS:**

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cidones, en acto público, a las 13,30 h del tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si di-

cho día fuese sábado, domingo o inhábil, se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- GASTOS DEL ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

“D., con D.N.I. nº, con domicilio en, C/, nº, C.P., telf., en nombre propio (o en representación de como acredito por) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso del arrendamiento de los bienes e instalaciones para gestionar el servicio de Bar de Herreros, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio en la forma y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, abonando el canon o arriendo anual de (en letras y cifras) euros, con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A) Mejoras:

Fecha y firma del licitador”.

Cidones, 29 de febrero de 2008.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 755

VALDEAVELLANO DE TERA

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de la tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

Valdeavellano de Tera, 3 de marzo de 2008.– El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 756

— . . —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2006, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados

por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Valdeavellano de Tera, 3 de marzo de 2008.– El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 757

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 21 de septiembre de 2007, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de la presente Ordenanza, que entrará en vigor una vez publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, es la siguiente: Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.)

Nueva redacción de la Ordenanza (parte afectada):

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza jurídica y hecho imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamies y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 2%.

ARTÍCULO 8. Bonificaciones

- Una bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

- Se entenderá de especial interés o utilidad municipal las obras consistentes en el derribo o limpieza individual de cualquier edificación, solar o instalación en estado de ruina.

- Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 9. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 10. Gestión

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente/de lo determinado por los Técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 11. Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 12. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Alcubilla de Avellaneda, 29 de febrero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Gustavo Martín Puente. 759

VALDENEBRO

ANUNCIO SUBASTA DE OBRA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de Edificio municipal para dos viviendas de alquiler", redactado por el arquitecto D. Eduardo Rodríguez Pérez, por un importe conjunto para las dos viviendas de 154.080,52 euros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse ninguna se considerara definitivamente aprobado.

Aprobado por este Ayuntamiento, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, que habrá de regir la contratación por procedimiento abierto y subasta pública la obra: "Adecuación vivienda municipal para alquiler", se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna se considerara definitivamente aprobado.

Simultáneamente se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares:

1.- *Entidad adjudicataria*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdenebro.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato*

- a) Descripción del objeto: la ejecución de las obras de adecuación de vivienda municipal para alquiler, conforme al Pliego de cláusulas Administrativas y proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta pública.

4.- *Tipo de licitación*

El tipo de licitación a la baja se fija en 77.079,55 Euros , IVA incluido.

5.- *Garantías.*

Provisional: como condición para concurrir a la licitación 1.541,59 euros.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación y información*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdenebro.

b) Teléfono: 975.340929.

c) Fecha límite de obtención de documentación y información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- *Presentación de ofertas.*

a) fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día es inhábil o Sábado el plazo terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Será preciso la documentación reseñada en las bases 10, del pliego de cláusulas Administrativas Particulares, donde igualmente figura el modelo de proposición.

c) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Valdenebro, los días martes y viernes de 9 a 14 horas.

d) Forma de presentación: las proposiciones se entregarán en mano.

8.- *Apertura de ofertas*

La apertura de ofertas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas del tercer día siguiente a la finalización de el plazo de presentación de proposiciones. Si es inhábil o sábado se pospondrá al primer día hábil siguiente.

Valdenebro, 29 de febrero de 2008.- Baltasar Lope de la Blanca. 763

CABREJAS DEL PINAR

PRESUPUESTO 2008

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....	33.000
Impuestos indirectos	27.000

Tasas y otros ingresos.....	30.000
Transferencias corrientes	162.000
Ingresos patrimoniales.....	250.000
B) Operaciones de capital	
Enajenación de inversiones reales	125.000
Transferencias de capital	510.000
Pasivos financieros	100.000
TOTAL INGRESOS.....	1.237.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	271.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	280.000
Gastos financieros	6.000
Transferencias corrientes	18.000
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	620.000
Transferencias de capital	30.000
Activos financieros	12.000
TOTAL GASTOS.....	1.237.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 2

Laboral Fijo: 1

Laboral temporal: 12

Total plantilla: 15

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabrejas del Pinar, 28 de febrero de 2008.- El Alcalde, Fidel Soria García. 758

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Que publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 11 de fecha 28 de enero del 2008, y expuesto al público en el tablón de anuncios de la Corporación, el Proyecto de Actuación por Concierto, Sector Industrial 11-C, promovido por este Ayuntamiento, Polígono Industrial " La Güera"; bolsa de suelo urbano comprendida entre cañada de ganado, el camino de la Casa o de la Cruz, las instalaciones industriales de Huf España y el sector SAU(I)-11B y habiendo transcurrido el período de información pública con fecha 28 de febrero del 2008, sin presentarse reclamaciones o alegaciones al mismo; debe entenderse aprobado definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el art 258,1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urganismo de Castilla y León, conforme la certificación expedida por el Secretario Municipal de fecha 29 de febrero del 2008.

El acuerdo inicial, dictado por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de enero del 2008, y elevado a definitivo establece:

Rdo.- Que presentado Proyecto de Actuación para Sector Industrial 11C del vigente PGOU, (dicho sector procede la antigua Unidad de Ejecución SAU(I) 11 C, de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Municipal, y es consecuencia de su modificación puntual nº 25 de las citadas Normas Subsidiarias donde se define la ordenación detallada del Sector SAU 11-C, modificación que fue aprobada por La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 29 de agosto del 2005, y publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 117 de fecha 17 de octubre del 2005, y que se incorporó al PGOU vigente como suelo urbano no consolidado).

Rdo.-Dicho Sector esta situado en la zona denominada la Güera, al sur del Burgo, en una bolsa de suelo urbano comprendida entre la cañada de ganado, el camino de la Casa o de la Cruz, las instalaciones Industriales de Huf España y el sector SAU(I)- 11B. Este proyecto de actuación lo promueve este Ayuntamiento, y sobre la que recientemente se ha aprobado un Estudio de Detalle para modificar las determinaciones de ordenación detallada, (acuerdo Plenario de fecha 20 de diciembre del 2007) publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Rdo.- Que se propone en el documento el sistema de actuación por concierto, ante la existencia de propietario único. Dicho proyecto de actuación contiene las determinaciones generales sobre sistema de actuación propuesto, urbanizador, justificación registral de propietario único, documentos de información y plazos de ejecución de la actuación. Contiene así mismo, determinaciones completas de urbanización, con precisión suficiente para poder ser ejecutadas bajo la dirección de técnicos diferentes a sus redactores.

Rdo.- Que el Proyecto de Actuación contiene determinaciones completas de reparcelación, con las particularidades del sistema de actuación e identificación de los terrenos que deben ser objeto de cesión al Municipio y en especial compromiso de créditos para el ejercicio 2008, para su ejecución.

Cdo.- Visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, procede su aprobación inicial y demás trámites ulteriores que procedan para su posterior aprobación definitiva.

Cdo.- Lo dispuesto en los art 240 y ss del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y las particularidades previstas en el art 257 del citado Decreto autonómico sobre el contenido del Proyecto de Actuación en el sistema de concierto.

Por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación promovido por este Ayuntamiento, en Sector Industrial-11-C, con determinaciones completas sobre urbanización y reparcelación.

Segundo.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, por espacio de un mes, anunciándose en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Tercero.- En el caso en que en el período de información pública, no se presenten alegaciones, ni informes contrarios, dicho proyecto se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de resolución expresa alguna.

Cuarto.- La aprobación definitiva en su caso, implica la elección del sistema de concierto y otorga la condición de ur-

banizador, con carácter provisional, a quien se proponga a tal efecto en el proyecto.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los interesados, si los hubiere, para que formulen en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Soria, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar otro recurso que estimen oportuno”.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de febrero del 2008.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 760

— — —

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de febrero del 2008, ha acordado aprobar inicialmente el Plan Parcial, promovido por este Ayuntamiento, que afecta a Suelo urbanizable delimitado, que desarrolla el SUB 7 “Ribera del Rio Ucero II”, del P.G.O.U en vigor, y que tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada del Sector según los criterios señalados en el Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

De conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, bien en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Quedan suspendidas las licencias para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones

como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El lugar de consulta será las Oficinas del Ilmo. Ayuntamiento (Plaza Mayor nº 9) en horario de 9 a 14 horas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de febrero del 2008.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 761

— — —

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de febrero del 2008, ha acordado aprobar inicialmente el Plan Parcial, promovido por este Ayuntamiento, que afecta a Suelo urbanizable delimitado, que desarrolla el SUB 6 “Ribera del Rio Ucero I”, del P.G.O.U en vigor, y que tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada del Sector según los criterios señalados en el Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

De conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, bien en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Quedan suspendidas las licencias para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El lugar de consulta será las Oficinas del Ilmo. Ayuntamiento (Plaza Mayor nº 9) en horario de 9 a 14 horas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de febrero del 2008.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 762

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES “CANAL DE INES”

D. Alfredo Monge Monge, Presidente de la Comunidad de Regantes del “Canal de Ines”, con domicilio social en Avda. Valladolid, 95-bajo de San Esteban de Gormaz

EXPONE:

Que se convoca Asamblea General de la Comunidad de Regantes según el documento que se adjunta

SOLICITA:

Que se publique en el **Boletín Oficial de la Provincia** el anuncio de la convocatoria, en el formato que se adjunta, para cumplir con los requisitos de publicidad que se exigen.

San Esteban de Gormaz, 3 de marzo de 2008.- El Presidente, Alfredo Monge Monge. 726

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitada por D. Pedro Ernesto Pascual López, en representación de la Asociación Deportiva de Caza "San Salvador", con domicilio en Aguaviva de la Vega (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.215, con vigencia hasta 1 de marzo de 2018, ubicado en Aguaviva de la Vega, término municipal de Almaluez (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 26 de febrero de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 717

— · —

ANUNCIO

Autorizado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden de 18 de junio de 2007, el deslinde parcial de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental", a su paso por el término municipal de Fuentecambrón y su anejo Cenegro, provincia de Soria, se pone en general conocimiento que las operaciones de apeo del mismo comenzarán en el punto en el que la Vía Pecuaria entra en el término de Fuentecambrón en su anejo de Cenegro, provincia de Soria, procedente del término de Ayllón, provincia de Segovia, y estarán dirigidas por la Ingeniero Técnico Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Dª. Susana Navas García.

Se emplaza en el Ayuntamiento de Fuentecambrón, a los colindantes y a las personas y entidades con interés legítimo, para que asistan a la reunión informativa de los trabajos y posterior deslinde de los términos a las 10,00 horas del día 16 de abril de 2008, advirtiéndoles que su ausencia no invalida la eficacia del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 5 de marzo de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 775

— · —

Solicitada por D. José Ignacio Blázquez, en representación de Club de Caza Tarmi, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO- 10.341, con vigencia hasta 31 de marzo de 2018, ubicado en Tardajos, término municipal de Los Rábanos (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**,

puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 29 de febrero de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 767

— · —

Solicitada por D. Eduardo Romero Arancón, en representación de Club Deportivo Virgen del Almuerzo, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.125, con vigencia hasta 31 de marzo de 2013, ubicado en Narros, término municipal de Narros (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 4 de marzo de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 768

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE ZARAGOZA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Luis Tomás Ortega Pinto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 6 de Zaragoza,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 698/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Escolano Lacal contra la empresa Transderroñadas S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente: Propuesta de Providencia del Secretario Judicial don Luis Tomás Ortega Pinto. En Zaragoza a veinte de Febrero de dos mil ocho. Dada cuenta; se tiene por formalizado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Dése traslado de copia del Recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de 5 días hábiles deben presentar escrito de impugnación que necesariamente llevará firma del Letrado.

Notifíquese a las partes. Lo que propongo a S.Sª, para su conformidad. Siguen firmas Sra. Casares.- Sr. Ortega.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transderroñadas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, 27 de febrero de 2008.- El Secretario Judicial, Luis Tomás Ortega Pinto. 744

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria